

El Indígena

Director: EUSEBIO VASCO

Año II.

Valdepeñas 23 de Abril de 1923.

Núm. 21.

Granja Agrícola de Valdepeñas

Ahora, que tanto se habla del señor Gasset por estas hidalgas tierras, creemos de actualidad refrescar las ideas, dedicando unas cuartillas a la Granja Agrícola, que el señor Gascón consiguió para Valdepeñas, y el señor Gasset nos arrebató y llevó a Ciudad Real.

El 5 de Abril de 1905, siendo alcalde de Valdepeñas don Blas Maroto y diputado provincial don Sebastián Bermejo, insertó la *Gaceta de Madrid* una Real orden del Ministerio de Agricultura, concediendo la Granja Agrícola de la Mancha, para las provincias de Ciudad Real y Albacete, a la ciudad de Valdepeñas, por hallarse dicho término en el punto más céntrico de ambas provincias, y facilitar su Ayuntamiento finca de inmejorables condiciones para la instalación de la Granja.

Al día siguiente decía un diario, de Ciudad Real, que don Rafael Gasset era «el hombre pródigo en sus concesiones y parco en sus promesas».

El Ayuntamiento de Ciudad Real se ocupó del asunto, se hicieron cargos, especialmente sobre el diputado de aquel distrito señor Céspedes, acordando el municipio presentar su dimisión, de una manera irrevocable, después de oír a la Comisión que fué a Madrid.

Un diario de Ciudad Real manifestó «que se les arrebató un centro agrícola que estaba llamado a instalarse en la capital de la Mancha.»

¿Como si dijera en la capital de Castilla la Nueva!

La Comisión que representando a Ciudad Real fué a Madrid, compuesta de los señores marqués de Treviño, diputado provincial don Felipe Velasco y abogado don Bernardo Peñuela, regresó dos días después.

El 10 de Abril el Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria, nombró una ponencia, con el encargo de redactar y elevar una meditada exposición, al Presidente del Consejo de Ministros, aduciendo «las razones, argumentos legales y lógicos fundamentos que tiene en su fa-

Historia de Valdepeñas

CONFERENCIA

POR

EUSEBIO VASCO

(Continuación)

Es indudable que ese fuerte se utilizó en las luchas entre cristianos y mahometanos, pasando repetidas veces del poder de unos a otros combatientes, en las contiendas que durante un siglo ensangrataron esta región, al ser conquistada, y en torno de este fuerte se aglomeró Valdepeñas en el siglo XIII.

Destruída con las guerras esa fortaleza, parte de sus cimientos permanecen hoy bajo el empedrado de la Plaza de la Constitución, y otra parte de ellos desaparecieron con las nuevas edificaciones. Son los cimientos de las casas del Comendador de Valdepeñas, donde después estuvo el palacio viejo del marqués de Santa Cruz (1), si bien este palacio quedó limitado a la parte hoy edificada frente al templo de la Asunción.

Tenía el palacio dos fachadas, una a la Plaza y otra a la calle de la Virgen, donde estaban las tiendas del Ayuntamiento, la casa de don José Rodero y otras, y aun conserva ese trozo de calle el nombre de *Cuesta del Palacio*, porque ahí estuvo el palacio del Marqués, desmontado el siglo XVIII, según documentos auténticos que conservamos (2).

La creencia, muy extendida en Valdepeñas, de que el nom-

(1) Hervás. *Dic. hist. geog.* 2.ª edición Pág. 578.

(2) Cartas dirigidas, desde Valdepeñas, al marqués de Santa Cruz. M. S.

bre Cuesta del Palacio procede de que en ese sitio trató el marqués de Santa Cruz de edificar el palacio que después levantó en Viso del Marqués, es errónea. El adagio valdepeñero: *porque pudo y porque quiso hizo el palacio en el Viso*, sirvió para zaherir a los que esperaban que el nuevo palacio se edificase en Valdepeñas.

Tranquila esta región perteneció Valdepeñas a la orden de Calatrava, excepción hecha del poco tiempo que fué de los templarios.

Felipe II vendió esta ciudad a don Alvaro Bazán, marqués de Santa Cruz, el 22 de Abril de 1575, en la cantidad de 3 085 147 reales y 10 maravedises (1).

Desde 1243, en que aparece citado el Comendador de Valdepeñas, viene incesantemente aumentando el vecindario de nuestra Ciudad, debido principalmente a las desmembraciones que experimentaron los pueblos limítrofes.

Todos los esfuerzos que en el siglo XIII hicieron los Maestres de Calatrava, por aumentar el poderío de los pueblos que rodeaban a Valdepeñas, fueron inútiles. Valdepeñas fué absorbiendo la riqueza, el vecindario y hasta el territorio de todas aquellas poblaciones, hasta hacerlas desaparecer; prueba evidente, a nuestro

(1) Santa María. *Estadística histórica de la Villa de Valdepeñas.* 1840. M. S. Pág. 17.

juicio, de que Valdepeñas, en el siglo XIII, tenía gran importancia, mayor que las poblaciones inmediatas.

Aberturas, pueblo del campo de Calatrava, situado en Consolación, 14 kilómetros al Norte de Valdepeñas, tenía su término y jurisdicción en el siglo XIII, y aunque pertenecía a la Encomienda de Manzanares, que cobraba su diezmo (1), Valdepeñas absorbió gran parte de su riqueza; muchos de sus habitantes fueron trasladándose a Valdepeñas, y abandonada Aberturas de sus pobladores, en el siglo XIV, su término vino a aumentar el de nuestra ciudad; y hasta su patrona, Santa María de Aberturas o de Consolación, nombrada patrona de Valdepeñas, fué con el tiempo trasladada a la iglesia parroquial de la Asunción.

Corral-Rubio de Jabalón, llamado así para distinguirlo del Corral-Rubio cerca de Porzuna, fué edificado en término de Zúqueca, en las márgenes del Jabalón, 6 kilómetros al Sur de Valdepeñas. En la primera mitad del siglo XIII tenía su término y jurisdicción, y acaso fuerte con subterráneo hasta el río. Sus pobladores, poco a poco, fueron mudándose a Valdepeñas, desapareciendo su vecindario en el siglo XIV y su término pasó a ensanchar el término de Valdepeñas.

(1) *Visitas de la Orden de Calatrava.* 1742.

vor Ciudad Real para aspirar a que sea concedida (1) la instalación de la Granja Agrícola a la capital de la Mancha.

¡Y dale con la capital de la Mancha!

¿De dónde sacarán algunos señores que Ciudad Real es la capital de la Mancha?

Al diputado por Valdepeñas señor Gascón, se debió la concesión y establecimiento en nues-

(1) Estaba concedida a Valdepeñas.

tra Ciudad, de la Granja Agrícola, instituto de agricultura general y viticultura, y centro de enseñanza experimental, y fué trasladada a Ciudad Real, sin funcionar un solo día, al año siguiente, cuando el señor Gasset fué ministro de Fomento.

Atribuir, como se atribuyó por alguna persona, el traslado de la Granja Agrícola, al viaje de S. M. el Rey a la Mancha, es una superchería: Su Majestad es-

tuvo en Almagro, en Octubre de 1904, y la Granja Agrícola se creó y estableció en Valdepeñas por Decreto el 3 de Abril de 1905.

Afirmar, como afirmó *El Imparcial*, que el ministro de Agricultura señor González Castejón, al establecer y crear en Valdepeñas la Granja Agrícola, había derogado un Real decreto de Gasset, por el que se creaba una Granja Agrícola en Ciudad Real, es otra superchería.

La verdad, lisa y llana, no la olviden los valdepeñeros, es que el señor Gascón consiguió, para Valdepeñas, una Granja Agrícola, y el señor Gasset nos la arrebató y llevó a Ciudad Real.

¿Para qué?

La Guardia civil y las elecciones

El Director General de la Guardia civil ha dirigido a todas las fuerzas de dicho instituto la siguiente circular:

«Primera. Todo el personal de instituto que preste servicio en el mismo, cualquiera que sea su jerarquía, empleo, situación, destino o comisión, se abstendrá en absoluto de intervenir de modo directo o indirecto en cuanto se relacione con los trabajos políticos de elecciones.

Segunda. Todo el que ejerza mando o tuviese noticia de la menor infracción comprendida en la regla anterior procederá con la mayor urgencia a informarse. Si se comprobare propondrá en el momento sin pérdida de tiempo las medidas necesarias para restablecer inmediatamente el concepto de imparcialidad de que todos debemos estar rodeados, sin perjuicio de exigir las responsabilidades de orden judicial o gubernativo a que hubiere lugar, según los casos. Los señores coroneles subinspectores y jefes de comandancias exentas podrán en los de reconocida urgencia adoptar resoluciones.

Tercera. Los prestigios de la Guardia Civil exigen que todos y cada uno de los que la componen procedan inspirándose en la mayor corrección, y en las situaciones difíciles, en su propio espíritu y honor. No basta saber alejarse de cuanto signifique lucha política; es necesario también en los actos de servicio presenciarla con sereno juicio y dar la sensación a unos y a otros de absoluta imparcialidad.

Cuarta. Al intervenir por expreso mandato de las disposiciones vigentes o en virtud de requerimientos legales, se tendrá el mayor cuidado y esmero en la práctica y realización del servicio hasta demostrar con plena evidencia el alejamiento de toda pasión e interés.

Quinta. El primer deber del guardia civil es no realizar acto alguno que pueda, de cerca ni de

lejos, interpretarse como inclinación o parcialidad en cualquier sentido. A este fin, tanto en el tiempo de preparación por los candidatos de diferentes matices como en el periodo electoral y durante las elecciones, procurarán sujetarse en la vida oficial y particular a reflexivo y prudente alejamiento de reuniones públicas o privadas, en las cuales el solo hecho de su presencia motiva sospechas y resta autoridad.

Sexta. Los señores jefes y oficiales, en sus revistas y vigilancias del servicio, deberán adquirir la convicción de que sus subordinados conocen lo legislado en asunto tan importante, haciéndoles las aclaraciones pertinentes.

En toda información que se ordene el jefe que la formule hará constar en su parecer la forma y el modo en que se dió cumplimiento a la presente regla por cuantos le sigan en graduación o mando.»

Valdepeñeros:

Mañana martes, en el rápido de las dos llegará a esta Ciudad el ilustre expresidente del Consejo de Ministros, Excmo. Señor Don José Sánchez Guerra. Jefe del partido conservador por sus merecimientos y por sus prestigios, y heredero por línea directa de las virtudes ciudadanas que adornaban al nunca bien llorado Don Eduardo Dato, es a la vez que el caudillo insustituible del partido más numeroso y más sano de la Nación, el único político español, cuya actuación nadie discute en el estado social presente, porque su solo nombre es la mayor garantía del orden y del mantenimiento del Derecho.

De todos conocido el objeto de su visita a esta población, no ha de pasar desapercibido para nadie en los momentos actuales, ante la lucha electoral que se avecina y en la que toma parte su adicto e incondicional correligionario y

amigo el exdiputado por este Distrito Excmo. Sr. Marqués de Hueter de Santillán.

Lejos de nuestro ánimo, por el gran respeto que nuestro huésped ilustre nos inspira, descender a las pequeñas cosas de la política local, hemos de limitarnos por el momento a anunciar el acontecimiento, cuya importancia grande nadie puede desconocer, de su llegada, con el fin de que Valdepeñas, este pueblo noble y hospitalario de Valdepeñas, pueda mostrar, como sabe hacerlo en todas ocasiones, su estirpe hidalga, recibiendo como merece al prócer eminente que al honrar a la Ciudad con su visita, trae a sus habitantes la fundada esperanza de obtener los adecuados remedios para las necesidades presentes.

Valdepeñas 23 de Abril de 1923.

La Comisión.

Votad

para Diputado a Cortes

al Excelentísimo Señor

Marqués de Hueter de Santillán

El Señor Sánchez Guerra

EN VALDEPEÑAS

En honor del ilustre expresidente del Consejo de Ministros

EXCMO. SR. D. JOSÉ SANCHEZ GUERRA

Mañana, 24 de Abril, a las dos de la tarde, recibimiento en la Estación. A las dos y media, lunch en el Círculo de la Confianza. A las tres y media, conferencia política en el Cine Ideal. A las cinco de la tarde, despedida del Ilustre Huésped en la Estación.

A los Electores

Los amigos políticos del Excelentísimo señor Marqués de Hueter de Santillán, que tienen un interés resuelto en que los preceptos de la vigente Ley Electoral sean observados con toda escrupulosidad, consideran que en los momentos actuales realizan una obra benéfica, al divulgar la más interesante de sus artículos, entre los cuales se encuentran los 67 y 68, que copiados a la letra dicen así:

«Art. 67. Todo acto, omisión o manifestación contrarios a esta ley o a disposiciones de carácter general dictadas para su ejecución que, no comprendido en los artículos anteriores, tenga por objeto cohibir o ejercer presión sobre los electores para que no usen de su derecho, o lo ejerciten contra su voluntad a fin

de que voten o dejen de votar candidaturas determinadas, constituye delito de coacción electoral, y si no estuviere previsto y penado en el Código penal con sanción más grave, será castigado con la multa de 125 a 2.500 pesetas.

Art. 68. Cometén, además, delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir o ejercer presión sobre los electores e incurren en la sanción del artículo anterior.

1.º Las autoridades civiles, militares o eclesiásticas que prevengan o recomienden a los electores que den o nieguen su voto a persona determinada, y los que, haciendo uso de medios o de agentes oficiales o autorizándose con timbres, sellos, sobres o membretes que puedan tener este carácter, recomienden o reprueben candidaturas determinadas.

2.º Los funcionarios públicos que promuevan o cursen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

3.º Los funcionarios, desde Minis-

tro de la Corona inclusive, que hagan nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes o dependientes de cualquier ramo de la Administración, ya correspondan al Estado, a la Provincia o al Municipio, en el periodo desde la convocatoria hasta después de terminado el escrutinio general, siempre que tales actos no estén fundados en causa legítima y afecten de alguna manera a la sección, colegio, distrito, partido judicial o provincia donde se verifique la elección.

La causa de la separación, traslación o suspensión se expresará precisamente en la orden, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, si emanase de la Administración central, y en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, si fuese dictada por la provincial o municipal. Omitidas estas formalidades, se considerará realizada sin causa.

Se exceptúan de estos requisitos los Reales decretos u órdenes relativas a los Gobernadores civiles de las provincias y a los Jefes militares.

Las separaciones, traslaciones o suspensiones acordadas y no notificadas a los interesados antes del periodo electoral, no podrán llevarse a

cabo durante dicho periodo si no en los casos y en las formas excepcionales definidos en este número.»

Y aunque ello es lamentable por el estado de incultura que denota tanto en los que las dan como en los que las reciben, hemos de llamar preferentemente la atención de los que hayan recibido determinadas credenciales cuya validez es dudosa conforme al citado artículo 68 de la Ley Electoral.

Al propio tiempo hacen saber a sus amigos, que en el Centro establecido en el *Cine Ideal*, presta servicio un personal apto para resolver cuantas dudas pudieran ocurrirles con motivo de la elección, así como también que cuentan con el concurso de distinguidos letrados, que, completamente gratis, defenderán ante los Tribunales los derechos de los electores que se considerasen agraviados o coaccionados por los particulares o Autoridades.

Una Carta

Valdepeña 19 Abril 1923

Sr. D. Eusebio Vasco

Presente.

Mi querido pariente: En el último número de tu periódico aparece un escrito firmado *Juan del Pueblo*.

Este seudónimo ha sido usado por mí en algunas ocasiones y últimamente en la hoja que *El Pueblo Manchego* dedicó a Valdepeñas durante algunos meses, cosa sabida por muchas personas.

En mis trabajos periodísticos (y ya hace años que empecé a escribir), como en todos mis actos, he procurado siempre no molestar a nadie, si alguna vez, excepcionalmente, he tratado de saber a persona o colectividad alguna he firmado con mi nombre.

Lo dicho sienta que el *Juan del Pueblo* que firma el escrito que aparece en tu periódico no es tu afectísimo pariente,

Juan J. Lasaia y Merle

Por correo interior

Diálogo cogido al vuelo

Con este título publicamos un artículo en el número anterior, correspondiente al 16 de Abril.

Al día siguiente, 17 de Abril, por la mañana, recibimos la visita de don Ciriano Morales, que después de preguntarnos quien era Juan del Pueblo, nos manifestó que su señora madre tenía un disgusto grandísimo, porque que una persona le había «restregado» EL INDÍGENA, dándole a entender que habíamos escrito ese artículo contra uno de sus hijos, lamentándose tan respetable señora de que por meterse en política ocurrían estas cosas.

Nuestra contestación al señor Morales fué: que el artículo citado lo habíamos recibido efectivamente por correo interior, mostrándole el sobre y la carta que le acompañaba; que sentíamos el disgusto sufrido, y mal podíamos dirigir los ataques que nos atribuían dada la buena amistad que siempre tuvimos con su señor padre don Francisco Morales. Dijimos también, que desde el día que nos incapacitaron como concejal, nada sabíamos de cuanto ocurre en el Ayuntamiento, ignorando por tanto los nombres del personal nombrado; y si dimos cabida en el periódico al diálogo recibido, fué porque en la frase referente a vergüenza no podía existir ofensa para persona alguna, dada su redacción, y coincidía en la censura de unos y otros por la despedida del personal competentísimo del Ayuntamiento, para colocar personal nuevo, con los trastornos que necesariamente había de ocasionar esa determinación.

Y uniendo la palabra a los hechos, cogimos la pluma, y para tranquilidad de quien tantos respetos nos merece, escribimos la siguiente carta, que entregamos al señor Morales diciéndole nos ocuparíamos también del asunto en el próximo número del periódico, aunque el señor Morales, a quien pedimos leyera la carta, la encontró bien y dijo no hacía falta que el periódico se ocupase del asunto.

Decía la carta:

«Sr. D. Francisco Morales.

Mi estimado amigo: He recibido la visita de su hermano don Ciriano con motivo del artículo publicado en EL INDÍGENA con el título «Por Correo Interior».

El artículo en cuestión, lo recibí efectivamente por el interior, como ha visto su hermano, y lo publiqué en la creencia de que no podía molestar a V. ni a otra persona.

Ya sabe V. la amistad que tuve siempre con su señor padre y al creer que la frase en que se habla de vergüenza podía molestar a V. o a otra persona de su familia o extraña no le hubiera publicado.

Sin otra cosa sabe le aprecia su affmo. s. s. q. e. s. m. - Eusebio Vasco.

El mismo día, 17 de Abril, a las tres y quince de la tarde, un dependiente del Ayuntamiento me entregó la siguiente:

«Sr. D. Eusebio Vasco.

Muy Sr. mío: Leído el artículo que el periódico de su Dirección publica en el día de ayer, espero de su caballerosidad, pase por el negociado de mi cargo y pueda comprobar lo inexacto de las afirmaciones que Juan del Pueblo hace.

Esnoro verte esta tarde, para que así, V. tan amante de la verdad, pueda decir en el número próximo al vecindario, el grave error en que ha incurrido Juan del Pueblo.

Suyo affmo. - Francisco Morales.
Valdepeñas 17 Abril 1923.»

A las cuatro de la tarde, de expresado día 17 de Abril, recibimos la visita de los señores don Carlos Sán-

chez, don Vicente Sánchez, don Juan José Serrano y don Francisco Morales.

Los tres primeros señores, cortésmente y como corresponde, expresaron que el objeto de su visita era manifestar que habían sido nombrados empleados del Ayuntamiento, y anteriormente lo habían sido ya, a lo que contestamos que lo haríamos saber en el próximo número del periódico, ya que la opinión general es que habían nombrado personal nuevo, con la perturbación consiguiente, y había que reconocerles la competencia necesaria por haber desempeñado anteriormente los cargos que hoy tienen.

Dijimos también que según nuestras noticias han traído personal de fuera para que arregle los asuntos de quintas.

Don Francisco Morales, con voces destempladas, palabras gordas y formas incorrectas, que hacían dudar si estaba o no en su cabal juicio, pues ni atendía las observaciones de sus acompañantes, pidió unos nombres que le fueron facilitados en el acto y calmaron sus ímpetus.

Don Francisco Morales se presentó en nuestra casa de una manera inconveniente, como le dijimos repetidas veces, diciéndole también que antes de ir a nuestra casa tenía noticia de la visita de su hermano.

Si don Francisco Morales achacó a debilidad la carta que a él dirigimos (sin que nadie lo indicase) por no dirigirla a su señora madre, se equivocó de medio a medio. EL INDÍGENA censurará lo que crea digno de censura, pese a quien pese, amargue a quien amargue y suceda lo que suceda, porque ni tememos ni esperamos. Antes de variar de conducta romperíamos nuestra pluma.

El que antes de aparecer EL INDÍGENA adoptó ciertas precauciones, es de suponer que no estaría a merced de cualquiera que tratase de agredirle impunemente. Cuando don Francisco Morales abandonó su asiento y se colocó frente a nosotros, a un paso de distancia, con ademanes que revelaban su propósito de agredirnos, nos pusimos de pie, con los brazos caídos, esperando la agresión. Si ésta llega don Francisco Morales no sale por su pie de nuestra casa.

El 19 de Abril, a las 10:30 de la mañana, un dependiente del Ayuntamiento nos entregó, en sobre cerrado, una hoja impresa, firmada por don Francisco Morales, en que se dice:

«Como Juan del Pueblo haya cursado también estudios en la Universidad de Murcia, puede estar orgulloso don Eusebio de su condiscípulo.»

El Director de EL INDÍGENA no ha cursado en la Universidad de Murcia. Aprobó todas las asignaturas de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Madrid, de 1881 al 85, siendo condiscípulo del conde de Romanones y del Secretario de nuestro Ayuntamiento.

Si don Francisco Morales hubiera cursado en la Universidad de Murcia, o en otro centro docente, no se hubiera presentado en nuestra casa de la manera inconveniente que se presentó.

Por lo demás tiene razón el señor Maura: los proyectiles no tienen más fuerza que la que les da el arma que los dispara.

Eusebio Vasco.

BOLAÑOS

Llegó el Marqués de Hueter, que fué recibido en el domicilio del jefe del partido conservador, don Filiber-

to Prado, por numerosos amigos y correligionarios.

El señor Marqués con la amabilidad y sencillez que le es característica y que tantas simpatías le ha hecho captarse durante el tiempo que ha ostentado la representación en Cortes de este distrito, pues en este pueblo no ha habido ni una sola persona que se haya dirigido a él en demanda de algún servicio que no le haya sido concedido inmediatamente saludó a todos y cada uno de los que deseaban estrechar su mano.

Fueron obsequiados los concurrentes con un espléndido lunch, haciendo los honores con la esquisitéz acostumbrada la esposa del señor Prado, doña Dolores Calzado.

Después de cambiar impresiones sobre el momento político, el señor Marqués, acompañado de todos los concurrentes, se dirigió al domicilio de viuda de don Avelino Rubio, madre del concejal conservador don Lucas Rubio, importantísimo factor que con gran entusiasmo labora por el triunfo de la candidatura del Marqués de Hueter.

Había preparado un suculento refresco, que sirvieron con su cortesía habituales, doña Lucía Calzado, viuda de Rubio, y su bellísima hija Esperanza.

Entre los que recibieron al señor Marqués recordamos además de don Filiberto y don Lucas Rubio, a don Cesáreo Fernández, don Segismundo Aguilar, don José María Carretero juez municipal, don Eusebio Carretero, don Mercedes Sánchez de León, Cura párroco don Ramón Díaz Crespo, Coadjutor don Ricardo Calzado, don Fermín Calzado, don Federico Castellanos, don Ismael Aranda, don Juan Ruiz concejal, don Hipólito Díaz concejal, don Vicente López Chacón, don Timoteo Sobrino don Tomás Calzado, don Modesto Calzado concejal, don Francisco Castro concejal, don Fermín Menchero concejal, don Antonio González concejal, don José Barberán, don Enrique Calzada, don Inocencio Medina, don José Menchero, don Fermín Tamames médico, don Lorenzo Sánchez, don Miguel Sánchez, don Esteban Gil, don Julián Medina, don Manuel Ruiz Castro, don Pedro Ruiz, don Timoteo Camacho, don Saleta Fernández, los Corresponsales de Vida Manchega y EL INDÍGENA atentamente invitados, y otros muchos que se escaparon a las notas del informador.

Entre los elementos conservadores reina un entusiasmo indescriptible y confían ciegamente en su triunfo en este pueblo, el que dan por descontado.

El Corresponsal

VALDEPEÑEROS ILUSTRES

Don Santiago S. Carrasco

Apenado el corazón por la desgracia que en estos momentos aflige a Valdepeñas, con la pérdida de nuestro querido amigo don Santiago S. Carrasco, maestro de los periodistas valdepeñeros, persona cultísima, de noble corazón, intachable conducta, talento perspicaz, muy amante de su pueblo, y uno de nuestros mejores escritores, tomamos la pluma, para emborronar unas cuartillas, sin tiempo apenas para corregirlas y menos aun para rebuscar los datos necesarios.

Don Santiago Sánchez Carrasco y Sánchez Molero, hijo de don Francisco y doña Basilisa, nació en Valdepeñas, el 30 de Diciembre de 1852.

Accediendo a los deseos de su buena madre ingresó en el Seminario conciliar de Toledo, donde estudió la filosofía y teología, obteniendo las

mejores notas, en todas las asignaturas, por lo que fué dispensado del pago de matrículas.

A los 21 años de edad, cuando estudiaba el último año de su carrera, cayó gravemente enfermo, abandonando los estudios por prescripción facultativa.

Restablecida su salud contrajo matrimonio pasado algún tiempo.

En 1876 se afilió al partido republicano progresista, siguiéndole parte de la fracción marxista de Valdepeñas.

De 1876 a 1883 dirigió, sin interrupción, el partido progresista republicano, de Valdepeñas, siendo, por su actividad y condiciones, uno de los más activos propagandistas de la organización del partido republicano en la provincia.

Se distinguió en el cólera de 1885 y en el banquete verificado, en Valdepeñas, en 1890.

Fuó concejal, durante cuatro años, ejerciendo el cargo de Síndico primero. Reelegido, más tarde, se retiró del Ayuntamiento poco tiempo después.

Jefe del partido republicano de esta Ciudad, durante muchos años, renunció la jefatura en Junio de 1900.

Después, debido acaso a larga y gravísima enfermedad que padeció, se hallaba retraído de la política, en la que no volvió a intervenir.

Desde su casa, atento siempre al interés de su querido pueblo, hizo en determinadas ocasiones, llamamientos a la opinión.

Si todos entendieran la república, como el señor Sánchez Carrasco, muchos seríamos republicanos: desgraciadamente la mayoría considera incompatible la religión con la república, aunque dijo, quien no puede equivocarse, que los reyes vinieron para castigo de los pueblos.

Escribió:

El disloque de un pueblo. Lo que es Valdepeñas.—¿Porqué lo es?—Lo que debe ser.—Valdepeñas. Imprenta de Casto Pérez. 1897.

Guerra de la Independencia. El 6 de Junio de 1808 en Valdepeñas. Valdepeñas. Imp. de Mendoza. Gijón, 12. 1908.

Asiduo colaborador, en la prensa local, es una lástima que sus numerosos artículos y crónicas no estén coleccionados en un libro.

Citaremos algunos de esos trabajos y en otro número, del periódico, encontrarán los lectores uno de los artículos del señor Sánchez Carrasco.

Heraldo de Valdepeñas

Libertad.

El Carnaval.

Vicente Rodero.

¿Empequeñecidos?

Publicados el 8 de Octubre 1899; 14, 21 Febrero y 14 Marzo 1901; 31 Octubre 1913.

Juventud

La filoxera, 17 Agosto y 12 Octubre 1905.

Para la Virgen de Consolación, 7 Septiembre 1905.

Campo neutral, 7, 14, 21, 28 Diciembre 1905; 4 y 11 Enero 1906.

Memento homo, 28 Febrero.

Don Antonio José Vasco, 5 Abril. En el calvario, 12 Abril.

Nuestra Semana Santa. 19 Abril.

La crítica. 26 Abril.

El incienso. 3 Mayo.

El desnudo. 17 Mayo.

Todos de 1906.

Minerva

Nuestra confesión. 5 Febrero 1914.

El Único (Viso del Marqués)

Humorada. 9 Marzo 1915.

La fiesta del árbol en Valdepeñas. 2 Abril 1915.

Cuadros del natural. 8 Mayo 1916.

El Pueblo Manchego (Edición Valdepeñas).

Cuerpo de gigante. 28 Septiembre 1921.

Don Santiago Sánchez Carrasco falleció en Valdepeñas, el 18 de Abril de 1923, a las 2:50 de la tarde, a la edad de 70 años, después de recibir los auxilios espirituales.

La traslación del cadáver se verificó al día siguiente, concurriendo inmenso número de personas, sin distinción de clases ni partidos, llevando las cintas, en representación de colectividades, amigos y prensa, los señores don José Pérez Chicharro, don Angel Grande, don Domingo Fernández, don José Rodero, don José Hurtado de Mendoza y don Eusebio Vasco.

Descanse en paz, nuestro buen amigo, y reciba su estimada familia nuestro más sentido pésame.

Eusebio Vasco.

Movimiento Minero

Nuevos registros: Por D. Domingo Giménez Rodríguez, vecino de Puertollano, se han registrado 20 pertenencias de mineral plomo, con el nombre de «La Manchega» número 10.286, en el paraje Quinto de la Sisenera, del término de Brazatortas.

Por don Jacinto Alonso de Caso, vecino de Puertollano, se han registrado 12 pertenencias de mineral plomo, con el nombre de «Segunda Charanga» número 10.287 en el paraje Quinto Artuñero y Arroyo de Tamujito, del término de Hinojosas de Calatrava.

Por don Jesús Moína Sauza, vecino de Mazarrón se han registrado 24 pertenencias de mineral plomo, con el nombre de «El Triunfo» número 10.289, en el paraje La Cabeza, Dehesa de Castilseras, del término de Almadén.

Por don Hermógenes Buendía Serina, vecino de Puertollano, se han registrado 12 pertenencias, de plomo, con el nombre de «San Francisco» número 10.288, en cerro de Retamosa, del término de Mestanza.

Por don Jaime Gutiérrez Solana y Montegui, vecino de Madrid, se han registrado 12 y 14 pertenencias, de plomo, con los nombres de «La Inesperada» número 10.291 y «Nuestra Señora del Pilar» número 10.292, en Navalhiguera y Cerro Molino, término de Calzada de Calatrava y Villanueva de San Carlos, respectivamente.

Franco y registrables: Por ser firmes los decretos de cancelación de los registros mineros titulados «Hipólita» número 10.214, y «Segunda Providencia» número 10.215, del término de Hinojosas de Calatrava, se han declarado francos y registrables los terrenos por los mismos comprendidos.

Noticias

Necrología

El día 19 del corriente falleció, en esta Ciudad, doña Emilia Camacho y Ruiz Olivares, a la edad de 73 años.

Reciba su apreciable familia nuestro sentido pésame.

Secciones electorales

En el distrito Almagro Valdepeñas son los siguientes:

- Almagro, 6.
- Bolaños, 4.
- Calzada de Calatrava, 6.
- Granátula, 2.
- Moral de Calatrava, 6.
- Pozuelo de Calatrava, 2.
- Valdepeñas, 17.
- Valenzuela, 1.

Catálogo de la Biblioteca Museo Valpeñense de EUSEBIO VASCO

(Continuación)

294. *Folleto anunciador* ilustrado literario de Valdepeñas y Manzanares. Agosto de 1919.—Imp. de Bruno Campos. Principal, 1.

295. *Fraternidad*. Reglamento por el que ha de regir la Sociedad de tipógrafos, cajistas y encuadernadores de Valdepeñas. Imp. de Bruno Campos. (Se olvidó poner el pie de imprenta).

296. *Gallego y Fernández* (Ramón).—Verdades dulces y amargas. Segunda edición.—Imprenta Casa Campos. 1922.

297. *Gobierno civil* de la provincia de Ciudad Real. Reglamento orgánico de la sección de higiene especial.—Imp. de B. Campos. 1920.

298. *Informe sustitutivo* de consumos presentado al Ayuntamiento de Valdepeñas.—Imp. de Mendoza. 1912.

299. *Institución Moderna* de Enseñanza. Valdepeñas. Curso de 1917 a 1918.—Imp. de Mendoza.

300. *Institución Moderna* de Enseñanza. Valdepeñas. Curso de 1918 a 1919.—Imp. de B. Campos. (Se olvidó poner el pie de imprenta).

301. *La Consoladora*. Caja de socorros mutuos y pensiones del Círculo Católico de Obreros de Santo Tomás de Villanueva de Valdepeñas.—Imp. de Cuartero y Campos. Principal, 1.

302. *La Defensa*. Sociedad de obreros albañiles de Valdepeñas. Reglamento.—Imp. de Mendoza. 1914.

303. *La Devoción* al Santísimo Sacramento.—Imp. de Casto Pérez. 1898.

304. *La Herradura*. Reglamento por el que ha de regirse el gremio de obreros herradores de Valdepeñas.—Imp. de B. Campos. 1920.

305. *La Progresiva*. Gremio de obreros panaderos de Valdepeñas. Imp. de B. Campos. 1920.

306. *La Progresiva*. Reglamento por el que ha de regirse el gremio de cerámicos tejeros de Valdepeñas. Imp. de B. Campos. 1920.

307. *La Unión*. Reglamento por el que ha de regirse la Sociedad o Gremio de oficiales boteros. Valdepeñas. Imp. de B. Campos. 1919.

308. *Ley* prohibiendo la caza de pájaros.—Imp. de José Hurtado de Mendoza.

309. *Macha-Martillo*. Gremio de obreros metalúrgicos de Valdepeñas.—Imp. de B. Campos. 1920.

310. *Memoria* demostrativa de la procedencia de la rectificación del avance catastral en el término de Valdepeñas, elevada al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. Enero 1915.—Imp. de Mendoza. Pintor Mendoza, 13.

311. *Muestrario* de los tipos existentes en la imprenta de la sociedad titulada El Progreso Industrial. Mayo 1890.—Imp. librería y encuadernación. Escuelas, 8.

312. *Novena* al Beato Juan Bautista de la Concepción.—1884. Imp. de J. A. Valentí.

313. *Novena* a María Santísima de Consolación.—Imp. de Casto Pérez y Pozo. 1891.

314. *Nuestra defensa*. Informe que el contable y auxiliares de la Sociedad Anónima Panificadora de Valdepeñas exponen a la consideración de los señores accionistas. Agosto de 1920. Imp. de B. Campos. Principal, 1.

315. *Ordenanzas municipales* de Valdepeñas.—Imp. de José Hurtado de Mendoza. 1900.

316. *Ordenanzas municipales* de Valdepeñas.—Imp. de Mendoza. Gijón. 12.1908.

317. *Otto Streitberger*. Calle Universidad, 116. Barcelona. Catálogo

ilustrado de accesorios para bicicletas.—Imp. de José Hurtado de Mendoza.

318. *Panificadora* de Valdepeñas. Memoria correspondiente al año 1908.—Imp. de Cuartero y Campos. Principal, 1.

319. *Panificadora* de Valdepeñas. 1909. Memoria.—Cuartero y Campos impresores.

320. *Panificadora* de Valdepeñas. 1910. Memoria.—Imp. de Mendoza. Pintor Mendoza, 12.

321. *Panificadora* de Valdepeñas. 1911. Memoria.—Imp. de Mendoza.

322. *Panificadora* de Valdepeñas. 1912. Memoria. Imp. de Mendoza.

323. *Panificadora* de Valdepeñas. 1913. Memoria.—Imp. de Mendoza.

324. *Panificadora* de Valdepeñas. 1914. Memoria. Imp. de Mendoza.

325. *Panificadora* de Valdepeñas. 1915. Memoria. Imp. de Mendoza.

326. *Panificadora* de Valdepeñas. 1916. Memoria.—Imp. de Bruno Campos.

327. *Panificadora* de Valdepeñas. 1917. Memoria.—Imp. de Bruno Campos.

328. *Panificadora* de Valdepeñas. 1918. Memoria.—Imp. de B. Campos.

329. *Panificadora* de Valdepeñas. 1919. Memoria.—Imp. de B. Campos.

330. *Panificadora* de Valdepeñas. 1920. Memoria.—Tip. de B. Campos.

331. *Panificadora* de Valdepeñas. 1921. Memoria. Imp. Casa Campos. 1922.

332. *Panificadora* de Valdepeñas. Sociedad Anónima. Aclaraciones que hace el Consejo de Administración con motivo del informe emitido por los señores don Juan de Dios Santa María y don Delfín Sánchez. Año 1920.—Imp. de B. Campos. 1920.

333. *Panificadora* de Valdepeñas. Sociedad Anónima. Estudio sobre la cuenta Accionistas. Cuentas corrientes, hecho por los señores don Juan de Dios Santa María y don Manuel Fernández Roldán y leído por este último en la Junta General Extraordinaria que se celebró el 29 de Diciembre de 1918.—Imp. de B. Campos 1920

334. *Panificadora* de Valdepeñas. Sociedad Anónima Informe de la Comisión nombrada en Junta general para la revisión de cuentas y documentos, compuesta de los señores don Juan de Dios Santa María, don Delfín Sánchez Caminero. Año 1920. Imp. de B. Campos. 1920.

335. *Proyecto* de caja de ahorros y monte de piedad de la Cámara Agrícola de Valdepeñas.—Est. Tip. de José Hurtado de Mendoza. 1902.

336. *Proyecto* de estatutos de la sociedad anónima Banco Manchego.

Efemérides Valpeñenses

Abril

Día 17.—1901.—*Nuevo Mundo* publica «don Tancredo» polca para piano por el compositor valpeñense don Tomás Fernández.

Día 18.—1922.—Inauguración de la Escuela de Artes y Oficios y del Hogar y profesional de la mujer.

Día 19.—1905—Cayó en la administración de Valdepeñas el tercer premio de la Lotería Nacional. 35 000 pesetas, en el número 15.821.

Día 20.—1892.—Traslación de los restos del P. Ildefonso Valiente, desde el cementerio del Hospital al del otro lado de la vía ferrea.

Día 21.—1861.—Inauguración del trozo de Manzanares a Valdepeñas,

en la vía ferrea de Madrid a Andalucía.

Día 22.—1575.—Felipe II vende la villa de Valdepeñas a don Alvaro Bazán, primer marqués de Santa Cruz.

E. V.

Imprenta de José Hurtado de Mendoza
Pintor Mendoza, 12

Francisco Orellana Díaz

Sucesor de LIBORIO SALMERON

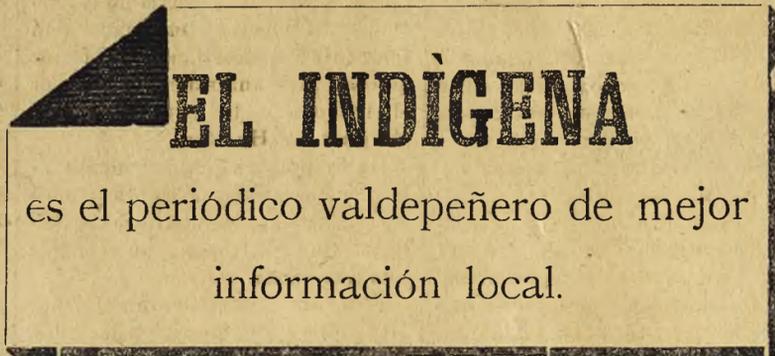
La Malagueña, PESCADERÍA
Pescados frescos, Conservas y Frutas.

Pi y Margall

CONTADORES ELÉCTRICOS LANDIN
Grandes existencias Venta en 3 meses y 4 plazos

Francisco Cañizares

Pintor Mendoza, 40, VALDEPEÑAS



EL INDÍGENA
es el periódico valdepeñero de mejor información local.

NO

compreis vasija ni hagais reparaciones sin consultar antes con la

Gran Tonelería LA SIN RIVAL

— DE —

JOSE MARIN

calle del Cristo, 26, 28 y 30

El Indígena

SE PUBLICA LOS LUNES

Redacción y Administración: Buen Suceso, 26, dup.

HORAS: De diez a doce de la mañana

SUSCRIPCIÓN

Un mes. 60 céntimos

VENTA

Número corriente. 10 céntimos
Id. atrasado. 20 »

COMUNICADOS

Precios convencionales

ANUNCIOS

En cuarta plana, línea. . . . 10 céntimos.
En tercera » » 15 »
En segunda » » 20 »
En primera » » 25 »

ESQUELAS MORTUORIAS

En primera plana, línea. . . . 30 céntimos.
En segunda » » 25 »
En tercera » » 20 »
En cuarta » » 15 »

DESCUENTO

De quince inserciones en adelante 15 por 100

ORIGINALES

No se devuelven aunque no se publiquen

Sómez y Olivares

Artículos del país y extranjeros en Pañería y Tejidos

SASTRERIA DE LUJO

Se hacen toda clase de confecciones

Corte esmerado.

Pi y Margall, 8

Hilarión López Rodríguez

Salazones y Conservas de pescados.

Expendedor oficial de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Panificadora de Valdepeñas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de Harinas
y Panificación

Isidoro Barba Hermanos

Salchichería «La Valdepeñera»

Plaza de la Constitución

Venta de Embutidos y Jamones.

Manuel Sánchez Manzanares

Gran Pescadería «La Cantábrica»

Venta de pescados frescos y conservas.

Pi y Margall

Eusebio López de Lerma

Sucesor de Agrupación Económica Tueste a diario de Cafés.

Coloniales y Embutidos

Seis de Junio

Nuestra Señora de las Nieves

Fábricas de harinas, aceite de oliva, orujo y sulfuro de carbono

Carmelo Madrid Penot

Bodegas de vinos finos de mesa de cosecha propia

VALDEPEÑAS (C. Real)

Hijo de José Campo

La Extremeña, Salchichería

Plaza de la Constitución

Venta de los renombrados embutidos de Candelario.

Lorenzo Medina Rodríguez

ABOGADO

Y CORREDOR DE COMERCIO

Seis de Junio, 49

Instalaciones Eléctricas

Leónides González

Material Kodak
Motores Vellino

SEIS DE JUNIO